

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Extracto de la convocatoria de subvenciones para contratación de vehículos con conductor, de servicio público o empresa privada, para acudir a lugares de ocio (gautxori)**

BDNS(Identif.): 741413

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741413>).

Resolución de alcaldía de fecha 31/2024 de 24 de enero por la que se convocan subvenciones para la contratación de vehículos con conductor, de servicio público o empresa privada, para acudir a lugares de ocio (Gautxori).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. Beneficiarios

Serán personas beneficiarias las personas empadronadas en el municipio, con una antigüedad mínima de un año, que estén al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia hasta la resolución definitiva de la subvención, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta obligación se extiende a las personas que ejerzan la tutela en caso de personas menores de edad o incapacitadas legalmente. Ambas obligaciones se mantendrán hasta la resolución de las solicitudes.

Segundo. Objeto

Se entenderá subvencionable el gasto que se origine por la contratación de un vehículo con conductor/a (servicio público o empresa privada) en horario de 23:00 de la noche a 7:00 horas de la mañana, para acudir a cualquier localidad dentro del Territorio Histórico de Álava.

Se subvencionará un máximo de 4 viajes/trayectos por persona y mes.

El origen o destino del viaje/trayecto deberá ser una de las localidades del municipio.

Si se realiza en la misma noche la ida y la vuelta se considerará como dos viajes/trayectos.

Si el vehículo es compartido por varias personas, solo será subvencionable el coste a una de ellas.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas en sesión de Pleno de fecha 17 de agosto de 2022 y publicadas en el BOTHA número 115/2022 de 7 de octubre.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

Las subvenciones, ascenderán al 40 por ciento del gasto efectuado, hasta agotar la partida presupuestaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Cada solicitante deberá presentar una solicitud mensual con la relación de viajes/trayectos realizados en el mismo.

Sexto. Documentos a adjuntar a la solicitud

Factura o ticket asimilable a factura, de la empresa en el que conste día, hora y origen y destino del trayecto realizado.

Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

En Durana, a 24 de enero de 2024

La Alcaldesa

M^a BLANCA ANTÉPARA URIBE